

1297

Mil doscientas noventa y siete



trozo de terreno con parcelas situadas en la
 sección de Comarabana del Distrito del Cercado
 de esta Provincia, cuyos límites son: por el Norte
 con parcelas de Don Tristán Flores, por el Sur con
 parcelas del comprador, por el Este con terrenos de
 Don Pedro Huelva y por el Oeste con la mitad de
 la calle entrada a la finca por el Norte y por el Sur
 veintidós y tres metros ochenta y cinco centímetros, por el
 Norte cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco
 metros y por el Sur treinta y nueve metros cincuenta
 y cinco centímetros que hacen un área de novecientos no
 venta y nueve metros cuadrados. Este bien le adquirí
 a mi padre la sucesión por herencia de mi padre Don
 Pablo de Ayante fallecido en la ciudad de Ica, provincia de
 Ica, el día veintidós de mayo de mil novecientos
 noventa y cinco. El precio de la venta es la suma
 de sesenta y cinco mil quinientos (S/ 65.000) en
 pesetas de la moneda de la época, tener validez del
 comprador a mi entera satisfacción en compra
 por renunciar a la acción de lesión, dinero no
 entregado y cualquier otro que se le reclame
 a mi sucesión obligándome a responder por
 vicio y saneamiento. En virtud de esta
 venta pasará el trozo de terreno con parcelas al poder
 del comprador con sus áreas, linderos, cultivos,
 solidas, usos, costumbres, servidumbres,
 arboles frutales, dotación de agua y otros
 y demás derechos anexos a la propiedad sin que
 se afecte censo, hipoteca ni otro gravamen
 real. Ambas partes contratadas aceptamos

Las condiciones que anteceden. Apreciables, don
rotario, las cláusulas de ley y expida los certificados
para el Registro de Hipotecas. En veinte y seis de
setiembre de mil novecientos veinte y cinco.
A cargo de Doña Juana Inés de la Cruz García
que no sabe escribir: Nicandro Erribe -

Acabala Emilia Bernada número trescientos treinta
y ocho mil cuatrocientos noventa y uno. Compañía
Bancadora de Inmuebles. Certificado de pago del
capital de su póliza. Libras firmadas, etc. etc.
El Sr. G. A. Bernada, ha pagado la cantidad de veinte
y seis mil y ochocientos treinta y cinco sobre el capital de los
cientos cincuenta soles con que está garantido
conforme a la ley de la materia, el contrato de venta
real que celebra Juana Inés de la Cruz García
con Emilia Bernada por su libertad. En
veinte y seis de setiembre de mil novecientos
veinte y cinco. Compañía Bancadora de

Conclusiones Impuestas. C. Guayandía y Justino de los
parecientes del Sr. objeto y resultados de este
instrumento cuya minuta es de mil novecientos
setecientos veinte y cinco y agregará su ley y ser
tificaron en su contenido y previa lectura que de
todo el testigo ante los testigos; y lo firmaron,
haciéndolo a cargo de Doña Juana Inés de la Cruz
García que no sabe escribir, don
Nicandro Erribe, a quien como y por
ello llaman tal objeto; suscribiéndolo, en
quidando los testigos instrumentales don

1298

Mil doscientas noventa y ocho



Angel C. Vala Salgado y Doña Humberta Fuentes,
de esta ciudad, a quienes conyugales tambien,
habiendo en registro al conyugal la certifica
ca en el parcel Registro de Propiedad, de todo
lo que sigue.

Micaron Curile y Emilio Bernasca

Angel C. Vala Salgado y Humberto Fuentes

Guillermo Arnault
Notario Publico

Revisado por el
y notario
Guillermo Arnault

numero de ciento
treinta
Militar Ref. notario
Doña Rosa Lora
el
Doctor Don Teodoro
Malqui

En la ciudad de Lima, a veinte y ocho de Setiembre de mil
novecientos veinte y ocho, ante mi el Notario
Público Testigos que suscriben conyugales de
una parte Doña Rosa Lora, soltera y propietaria
y de la otra parte Don Teodoro Malqui, sol-
tero y médico y cirujano, ambos peruanos,
vecinos de esta ciudad, mayores de edad

inteligentes, en el idioma castellano, a quienes
conyugales en pares para voluntaria, preceden por dove-
npropio; y cumplidas las prescripciones de los
artículos treinta y ocho a cuarenta y uno de la ley de
Notariado de que certifico solicitan que elevaré
a escritura pública la siguiente minuta - Leudo
Notario Publico. En su Registro de Escrituras Públi-
cas extendida usted una que consta que yo
Rosa Lora y Cordova celebré con el Doctor Don Teodoro

Minuta

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR